



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

C.U.T. N° 225590-2019

Resolución Directoral

N° 1812-2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 26 DIC. 2019

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 04.11.2019, presentado por CELESTINO YACTAYO VILLALOBOS, Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, comunica a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete fortaleza, las observaciones realizadas a la Resolución Directoral N° 857-2019-ANA-AAA.Cañete Fortaleza, de fecha 01.07.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece la rectificación de errores; señala el numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo en el numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 857-2019-ANA-AAA.Cañete Fortaleza, de fecha 01.07.2019, se otorga licencia de uso de agua superficial, por un volumen de hasta 15991.39 m³/año, para uso agrario a favor de Moisés Rodríguez Lévano, con DNI N° 15397244. (Folios 02/03);

Que, mediante Informe Técnico N° 378-2019-ANA-AAA.CF/CRH/MCFS, de fecha 05.12.2019, el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, concluye que revisada la Base RADA y el MIDAR, se ha



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

C.U.T. N° 225590-2019

verificado que el predio con código 40205, ubicado en el Bloque de Riego N° 01-Caltopa Caltopilla, se ha dividido en siete (07) lotes, los cuales cuentan con licencia cada lote y se le asignado un código a cada lote; por lo tanto, no existe duplicidad de código de predio con respecto al código 40205.02, otorgado en la Resolución Directoral N° 0857-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA;

Que, analizada la Resolución Directoral N° 857-2019-ANA-AAA.Cañete Fortaleza, de fecha 01.07.2019, se observa que el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, luego de revisar la Base RADA y el MIDAR, ha verificado que el predio con código 40205, ubicado en el Bloque de Riego N° 01-Caltopa Caltopilla, se ha dividido en siete (07) lotes los cuales, cuentan con su respectiva licencia de uso de agua cada uno, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Nombre y apellido	Código de predio	Área Licenciada	Resolución Directoral
1	PUICON MASQUEZ, NERY RUBEN	40205.01	0,5839	N° 2179-2017-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA
2	MOISES RODRIGUEZ LEVANO	40205.02	1,08100	N° 0857-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA
3	RUBEN SIMON RODRIGUEZ LEVANO	40205.03	1,04200	N° 0858-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA
4	GREGORIO GABINO RAMOS MIRANDA	40205.04	1,09800	N° 0859-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA
5	FLORENCIO TEODORO RODRIGUEZ LEVANO	40205.05	1,71800	N° 0860-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA
6	HECTOR LEON RODRIGUEZ LEVANO	40205.06	2,09900	N° 0861-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA
7	FERMIN ALEJANDRO VICENTE NOLASCO, ADA ANTONIETA RODRIGUEZ DE VICENTE	40205.07	1,44900	N° 0862-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA

Que, consecuentemente, se observa que no existe incongruencia y/o error material en la Resolución Directoral N° 857-2019-ANA-AAA.Cañete Fortaleza, de fecha 01.07.2019, por lo que se debe desestimar la solicitud de corrección de la Resolución Directoral N° 857-2019-ANA-AAA.CF, presentada por CELESTINO YACTAYO VILLALOBOS, Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete;

Que, estando al Informe Legal N° 459-2019-ANA-AAA.CF/EL/LMZV-PAPM, de fecha 10.12.2019, con el visto de la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y en aplicación a lo dispuesto en el



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

C.U.T. N° 225590-2019

Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

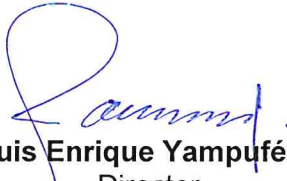
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la solicitud de corrección de la Resolución Directoral N° 857-2019-ANA-AAA.CF, presentada por presentada por CELESTINO YACTAYO VILLALOBOS, Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.




Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/Imzv/Pedro P.
Cc
Archivo